

Corte Suprema de Justicia de la Nación

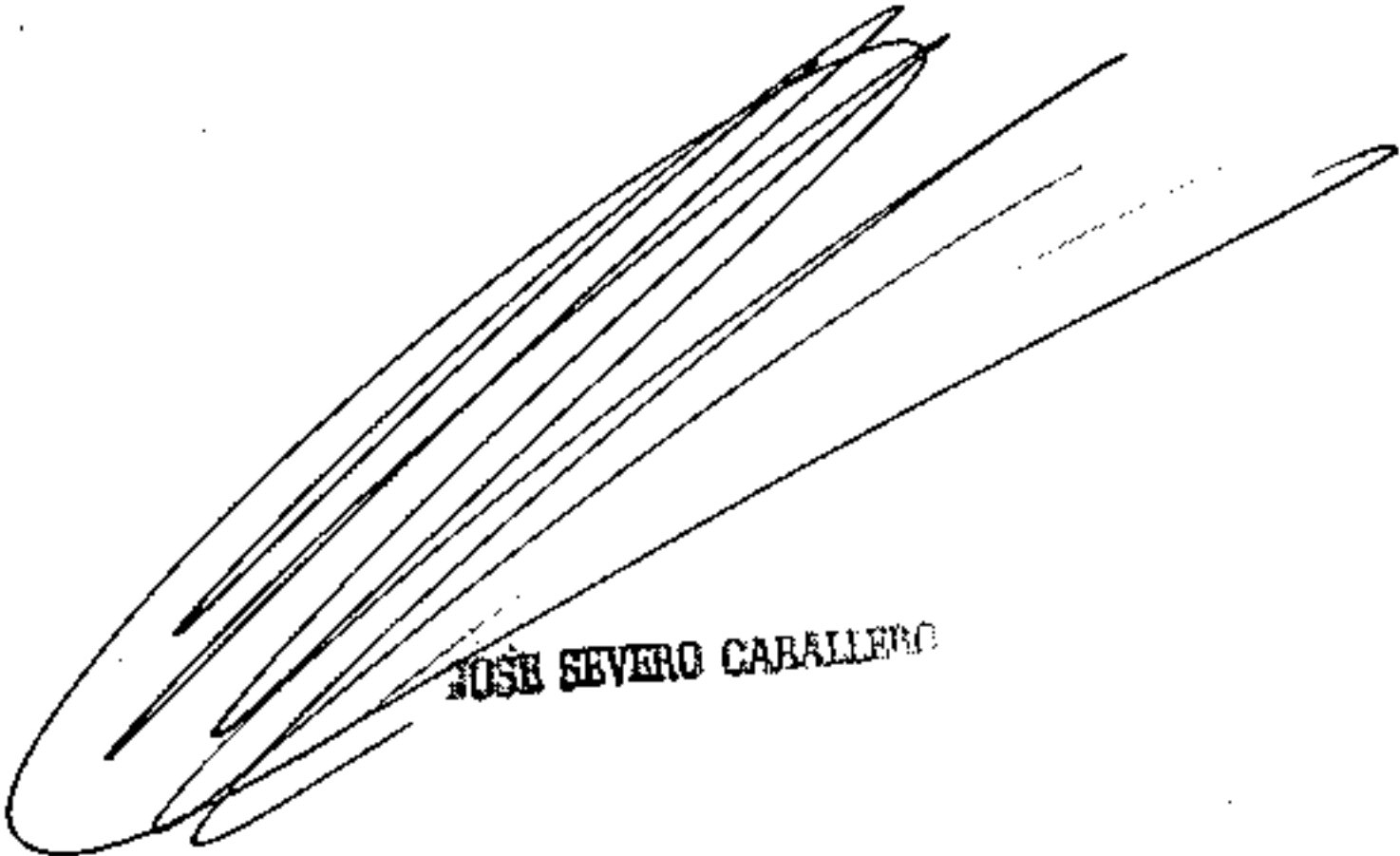
Buenos Aires, *JK* de abril de 1988.-

Vista la nota remitida con fecha 13 del corriente por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal obrante a fs. 39/40, referida a la habilitación del local asignado en el tercer piso del edificio sede de los tribunales en lo Penal Económico (calle Paraguay 923/27) mediante Resolución de este Tribunal N° 365 de 29 de marzo último,

SE RESUELVE:

1°) Tener presente lo expuesto en dicha nota por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y autorizar a esa Institución a proceder a habilitar la Sala el día 15 del corriente a las 12 horas, debiendo comunicarse -con remisión de fotocopia de la misma y a los fines señalados en el párrafo tercero- a la Subsecretaría de Administración.-

2°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital y a la Entidad recurrente. Fecho, archívese.-
ame


JOSE SEVERO CABALLERO